



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El Plano de Mensura y Subdivisión de la parte Oeste del Lote 19 de la Segunda Sección, parcela cuya nomenclatura catastral es 13-03-26-01-02-112 Parcela S/D, cuyo número de propiedad es 13-03-0.938.347-9 del Titular Cirilo Amado Vaca (Hoy su sucesión).-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios la visación de los planos de mensura y subdivisión, bajo autorización expresa de este honorable cuerpo.-

Que en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Agrimensores Carlos Bianco, Mat. N° 1035/1, y David Guillermo Goris, Mat. 1401/1, se consignan dos polígonos destinados por calles publicas.-

Que dichos polígonos son los identificados como "A-1-D-A" de 119.62m²; y "3-B-C-12-3" de 1004.63m².-

Que por tanto, los titulares registrales reconocen la anterior ocupación como calle pública de dichos polígonos y los ceden sin cargo al Municipio, y en consonancia realizan fraccionamiento, cuyas parcelas resultantes poseen salida directa a la vía pública.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 148**



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Artículo 1º: AUTORICESE a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a la Visación del Plano de Mensura y Subdivisión de la parte Oeste del Lote 19 de la Segunda Sección, parcela cuya nomenclatura catastral es 13-03-26-01-02-112 Parcela S/D, cuyo número de propiedad es 13-03-0.938.347-9 del Titular Cirilo Amado Vaca (Hoy su sucesión).-

Artículo 2º: ACEPTESE el polígono "A-1-D-A" de 119.62m2, ocupado y destinado a Calle Pública, e incorpórese al dominio público.-

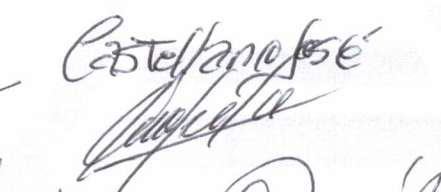
Artículo 3º: ACEPTESE el polígono "3-B-C-12-3" de 1004.63m2, ocupado y destinado a Calle Pública, e incorpórese al dominio público.-

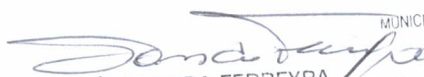
Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archivase.

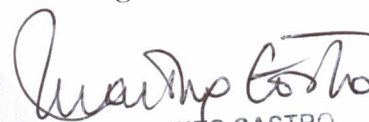
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 01 días del mes de Agosto de 2019.-

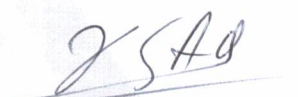

Lic. María S. Santoni
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


H. S. Santoni
Municipalidad de Malvinas Argentinas


JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALV ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS